

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02,03)

Partida	: 25
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.659.412
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		208.708
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		101.351
	99	Otros		107.357
09		APORTE FISCAL		28.449.704
	01	Libre		28.449.704
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		28.659.412
21		GASTOS EN PERSONAL	04	12.693.511
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	9.006.052
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.432.317
	01	Al Sector Privado		607.230
	001	Instituciones Colaboradoras	07	326.970
	005	Planes de Recuperación Ambiental	08	280.260
	03	A Otras Entidades Públicas	09	4.794.887
	001	Fondo de Protección Ambiental	10	1.223.175
	004	Certificación Ambiental Municipal		129.465
	009	Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire en la Región Metropolitana	11	83.855
	011	Calefacción Sustentable	12	3.358.392
	07	A Organismos Internacionales		30.200
	002	Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)		8.304
	003	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)		7.315
	004	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)		7.315
	006	Wetlands International		7.266
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.526.532
	04	Mobiliario y Otros		8.302
	05	Máquinas y Equipos		750.432
	06	Equipos Informáticos		465.024
	07	Programas Informáticos		302.774
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02,03)

Partida	: 25
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos			20
02	El Ministerio del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, todos los accidentes medioambientales ocasionados por empresas públicas o privadas y, junto con ello, deberá emitir informe sobre las medidas de mitigación y compensación adoptadas.			
03	La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los avances y metas de los planes de descontaminación a que hace alusión este programa.			
04	Incluye :			
a)	Dotación máxima de personal			444
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.			
	El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.			
	Dicho personal no podrá exceder de 46 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo.			
b)	Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			77.491
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos			
	- En Territorio Nacional en Miles de \$			177.212
	- En el Exterior en Miles de \$			53.603
d)	Convenios con personas naturales			
	- N° de personas			51
	- Miles de \$			685.582
	Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.			
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas			32
	- Miles de \$			349.759
05	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575			
	- Miles de \$			102.699

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02,03)

Partida	: 25
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	-----------	----------------	----------	-----------------------------

06 a) Incluye \$2.582.806 miles para la realización de estudios medioambientales.

b) Incluye \$1.101.982 miles para la elaboración de Planes de Descontaminación Ambiental y \$543.912 miles para la elaboración de Planes de Recuperación Ambiental.

La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de dichos planes de descontaminación.

07 A estos recursos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.

08 Con cargo a estos recursos se financiará la elaboración de Planes de Recuperación Ambiental, con los actores involucrados en los territorios priorizados por la Subsecretaría del Medio Ambiente. Para estos efectos, se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con organizaciones, organismos o fundaciones locales o nacionales, tanto privadas como públicas, que estén en condiciones de desarrollar este tipo de actividades.

En los convenios que se suscriba para tales efectos se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web, tanto de la Subsecretaría como de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Subsecretaría, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.

09 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye:

	N° de Personas	Miles de \$
- Fondo de Protección Ambiental	1	37.534
- Certificación Ambiental Municipal	1	10.207
- Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire en la Región Metropolitana	-	-
- Calefacción Sustentable	15	248.678

Los gastos de este ítem, así como sus justificaciones deberán ser

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (01,02,03)

Partida	: 25
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

informadas en los sitios web del Ministerio así como en los de cada institución beneficiaria.

10 Podrán participar organismos públicos y privados que postulen según las bases del concurso correspondiente, y que demande la ejecución del Programa.

11 Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.

Antes del 31 de marzo de 2016 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este programa durante el semestre anterior.

12 Se podrán destinar estos recursos a convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones del sector privado que ejecuten e implementen incentivos a recambios de artefactos a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes. Además, se podrán destinar recursos a instituciones del sector público.

La Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del periodo respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio. Asimismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución y la distribución regional de sus recursos, el listado de las comunas beneficiadas y los criterios de priorización utilizados.

Del mismo modo, la Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las empresas que postulen al recambio de artefactos. Con la misma periodicidad, además, le informará sobre el número de artefactos que hayan sido recambiados, reciclados y chatarrizados, según corresponda.